

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

251250
1411
RECTIFICAR DECRETO EXENTO N°
1140 DE 19.10.18 QUE MODIFICA EL DE
CRETO EXENTO N° 1285,17 QUE APRUE
BA ORDENANZA COMUNAL SOBRE DE
RECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS
CONCESIONES Y SERVICIOS MUNICI-
PALES.-

10 MAY 2019
CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 537

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 230 del 03.05.19 de la Directora de Obras Municipales adjunta copia de la Minuta Modificación presentada al Concejo el sesión del 16.10.18; Decreto Exento N° 1.140 de 19.10.18 que modifico el Decreto Exento N° 1.285,17 que aprueba la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

RECTIFICASE Decreto Exento N° 1.140 de 19.10.18 que modifico el Decreto Exento N° 1.285,17 que aprueba la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, en el sentido de incorporar en el artículo 24 Bis el valor de 1 UTM, debido a que por error de tipeo no se incluyó en el Decreto, lo que ya se había autorizado por el Concejo en sesión del día 16.10.18.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales, hecho



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – Asesoría Jurídica

Finanzas – O.P.I.R. - Sec. Municipal - DOM

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

03.05.19



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

MEMORANDUM N° 230. / 2019.-

Conchalí, 03 MAY 2019

A : SECRETARIO MUNICIPAL

DE : DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

REF. : Decreto Exento N° 1140 del 19/10/18, modifica O.L.D.M.

MAT. : Incorporar valor de 1 UTM al Art.24 bis.

Teniendo presente el Decreto Exento N° 1140 del 19/10/18, que modificó el Decreto Exento 1285 del 31/10/17, que aprueba ordenanza comunal sobre derechos municipales por permisos, concesiones y servicios municipales.

Solicito a Ud. tenga a bien incorporar el valor de 1 UTM, al artículo 24 bis, de acuerdo a minuta de modificación que se acompaña y que sustentó el decreto a aclarar, conforme a la ley 19.880.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW
Arquitecto
Directora de Obras Municipales

CGZDC/GRL/SOM
Distribución
-Sec. Municipal.-
- Archivo
- Idoc: 580840.

MINUTA MODIFICACION
“ORDENANZA COMUNAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR
PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES”
Decreto Exento N°1285/217

Agréguese el siguiente artículo 24 Bis (Titulo VI)

Artículo 24 Bis

La ocupación de Bien Nacional de Uso Público mandatada por el Municipio o relacionadas con la ejecución de obras municipales consecuencia de inversión de recursos sectoriales, siempre que no se encuentren descritas en el artículo 130° de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

1 UTM

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

